



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-27146658-GDEBA-DGAMAMGP - GAS ARECO S.A.C.I Levantamiento

---

**VISTO** el expediente EX-2023-27146658-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 1493/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C5797/8/9, con fecha 28 de junio de 2023 de esta Autoridad Ambiental, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma GAS ARECO S.A.C.I. (CUIT 30-51709512-1), sito en calle Smith esquina Palmer, de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, con domicilio constituido en calle 49 N° 843 timbre 9 e/ diagonal 74 y 12, casillero 128 de la ciudad de La Plata, cuyo rubro es fraccionamiento de gas licuado de petróleo, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el pulmón de aire comprimido blanco marca DEVE S.A, en el marco del artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 531/2019, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2023-1493-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 15 de diciembre de 2023, obrante en el orden N° 15;

Que mediante IF-2024-06415762-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 31-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: *“(...) La firma presentó por el EX-2023-09779639-GDEBA -DGAMAMGP, los estudios correspondientes a los aparatos a presión instalados en su planta denominados como: Pulmón DMD n° 1 serie 122763, y compresor IMPAYA n° 2. Los ensayos fueron efectuados el día 5/01/2024, por el Ing. Inscripto en el registro de profesionales con incumbencias en aparatos sometidos a presión con el N° 507, donde dicho profesional actuante no efectuó observación técnica alguna para aprobar el funcionamiento de los artefactos sometidos a presión en cuestión, concluyendo que dichos equipos pueden*

*funcionar de forma segura hasta el día 05/01/2025, fecha en la cual se vencen los controles. Con lo expuesto, se entiende puede gestionarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura preventiva parcial de la firma ACOTEC S.A., CUIT: 30 66105837-0, de rubro “Fabricación de acoplamientos industriales y motoreductores”, con domicilio en calle Céspedes N°2871, de la localidad de Villa Adelina y partido de San Isidro (...);*

Que consecuentemente, en fecha 26 de marzo de 2024, bajo el orden N° 33, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, mediante PV-2024-10462140-GDEBA-DPCYFMAMGP, determino: “(...)tramitar el levantamiento de la clausura parcial de la firma GAS ARECO S.A.C.I., CUIT 30- 51709512-1, de rubro “Fraccionamiento de gas licuado de petróleo”, con domicilio en cale Smith esquina Palmer de la localidad de San Antonio de Areco, medida impuesta sobre el equipo pulmón de aire comprimido blanco marca DEVE S.A (...);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

## **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2023-1493-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 15 de diciembre de 2023, sobre el establecimiento de la firma GAS ARECO S.A.C.I. (CUIT 30-51709512-1), sito en calle Smith esquina Palmer, de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, con domicilio constituido en calle 49 N° 843 timbre 9 e/ diagonal 74 y 12, casillero 128 de la ciudad de La Plata, cuyo rubro es fraccionamiento de gas licuado de petróleo, medida impuesta sobre el pulmón de aire comprimido blanco marca DEVE S.A, en el marco del artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 531/2019, reglamentario de la Ley N° 11.459.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

